Municipalidad de Cantarranas, F.M.
Honduras, C.A.
Teléfonos: 2769-0207 / 2769-0239
alcaldiacantarranas@gmail.com

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO

NOSOTROS: **FRANCISCO GAITAN AGÜERO**, mayor de edad, casado, hondureño, ingeniero agrónomo, y originario y residente en Cantarranas, Departamento de Francisco Morazán, con identidad No. 0820-1960-00013, quien actúa en condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Cantarranas, denominada de aquí en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por otra, **SONIA ESTELA VELASQUEZ VELASQUEZ**, mayor de edad, soltera, hondureño, enfermera, y con domicilio en Aldea El Zurzular, Cantarranas, Departamento de Francisco Morazán, con tarjeta de identidad No. 0820-1993-00558, quien se le denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato: **PRIMERO**: LA MUNICIPALIDAD, contrata los Servicios de la Enf. SONIA ESTELA VELASQUEZ VELASQUEZ para prestar sus servicios profesionales dentro de su grado de educación consistente en brindar asistencia medica general en las instalaciones físicas que ocupa la unidad de Salud ubicada en el UAPS de la Aldea El Zurzular, Cantarranas, dependencia de la Región Sanitaria Departamental de Francisco Morazán, mismas que serán pedidas bajo un "Contrato de comodato" ante las autoridades de salud correspondiente para su uso de acuerdo durante un mes .- **SEGUNDO**: El valor convenido será de Lps. 5,000.00 (cinco mil lempiras exactos) mensuales, pagaderos final de mes.- el cual se iniciará el 1 de noviembre al 31 de diciembre del 2018, el cual será supervisado por la Alcaldía en conjunto con el personal responsable de la Unidad de Salud y Licenciada en enfermería del Césamo, Cantarranas, F.M. **TERCERO**: El HORARIO DE PRESTACION DE SERVICIOS: El horario de trabajo estará sujeto a lo establecido dentro de la Unidad de Salud y demás usos y costumbres de la localidad que podrá considerar en brindar atención al paciente intramuros y seguimiento de casos de pacientes extramuros de lunes a viernes, respetando los días de

Municipalidad de Cantarranas, F. M.
Honduras, C. A.
Teléfonos: 2769-0207 / 2769-0239
alcaldiacantarranas@gmail.com

descanso y días feriados como lo establece la ley y el contratista actuara por su cuenta con autonomía y sin que exista relación laboral ni subordinación con el contratante debiendo el contratista mantener el debido cuidado y aplicación de las normas de salud vigentes para evitar en todo momento comprometer su buen nombre en la prestación eficiente del servicio de atención a las personas y el buen nombre de la institución de salud beneficiaria, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato; a exigir el cumplimento de las obligaciones de El Contratante y el pago oportuno de su remuneración fijada en este contrato.- **CUARTO** Es entendido regulado por ambas partes el contrato, según el artículo séptimo reformado y adicionado del CODIGO DE TRABAJO, la condición legal del Contratista, al concluirse las labores relativas y resolverlas sin responsabilidad económica, para la institución en concepto de preaviso, cesantía, vacaciones y otras indemnizaciones para seguridad de ambas partes y después de haberse leído y ratificado el contrato, se firma en el municipio de Cantarranas, Francisco Morazán, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

ING. FRANCISCO GAITAN AGÜERO
POR LA MUNICIPALIDAD

Sonia Velasquez
ENF.SONIA ESTELA VELASQUEZ
CONTRATISTA

Municipalidad de Cantarranas, F.M.
Honduras, C.A.
Teléfonos: 2769-0207 / 2769-0239
alcaldiacantarranas@gmail.com

CONTRATO PUBLICITARIO

NOSOTROS: **FRANCISCO GAITAN AGÜERO**, mayor de edad, casado, hondureño, ingeniero agrónomo, y originario y residente en Cantarranas, Departamento de Francisco Morazán, con identidad No. 0820-1960-00013, quien actúa en condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Cantarranas, denominada de aquí en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por otra, **ABRAHAM ISAAC CANACA RIVAS, Técnico en Comunicación Audiovisual,** mayor de edad, soltero, hondureño, y con domicilio en Tegucigalpa, con tarjeta de identidad No. 0801-1991-08051, quien se le denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato: **PRIMERO**: LA MUNICIPALIDAD, contrata los Servicios del SR. ABRAHAM ISAAC CANACA RIVAS, por Transmisión Televisión el día martes 2 de octubre).- **SEGUNDO**: El valor convenido será de Lps. 5,000.00 (Cinco mil lempiras exactos).- **TERCERO**: Es entendido regulado por ambas partes el contrato, según el artículo séptimo reformado y adicionado del CODIGO DE TRABAJO, la condición legal del Contratista, al concluirse las labores relativas y resolverlas sin responsabilidad económica, para la institución en concepto de preaviso, cesantía, vacaciones y otras indemnizaciones para seguridad de ambas partes y después de haberse leído y ratificado el contrato, se firma en el municipio de Cantarranas, Francisco Morazán, a los dos días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

ING. FRANCISCO GAITAN AGÜERO
POR LA MUNICIPALIDAD

SR. ABRAHAM ISAAC CANACA R.
TECNICO E COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

Municipalidad de Cantarranas, F. M.
Honduras, C. A.
Teléfonos: 2769-0207 / 2769-0239
alcaldiacantarranas@gmail.com

CONTRATO DE CONSTRUCCION BANCAS DE CONCRETO EN EL CEMENTERIO GENERAL

NOSOTROS: **FRANCISCO GAITAN AGÜERO**, mayor de edad, casado, hondureño, ingeniero agrónomo, y originario y residente en Cantarranas, Departamento de Francisco Morazán, con identidad No. 0820-1960-00013, quien actúa en condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Cantarranas, denominada de aquí en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por otra, **EMILIO LOZANO GALVEZ**, mayor de edad, albañil, casado, hondureño, y con domicilio en Ba. Buenos Aires, Cantarranas, con tarjeta de identidad No. 0820-1952-00064, quien se le denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato: **PRIMERO**: LA MUNICIPALIDAD, contrata los Servicios del SR. EMILIO LOZANO GALVEZ, por mano de obra en Construcción de (12) doce bancas de concreto en el Cementerio General.- **SEGUNDO**: El valor convenido será de Lps. 15,000.00 (Quince mil lempiras) exactos, pagaderos de acuerdo al avance de la obra.- **TERCERO**: Es entendido regulado por ambas partes el contrato, según el artículo séptimo reformado y adicionado del CODIGO DE TRABAJO, la condición legal del Contratista, al concluirse las labores relativas y resolverlas sin responsabilidad económica, para la institución en concepto de preaviso, cesantía, vacaciones y otras indemnizaciones para seguridad de ambas partes y después de haberse leído y ratificado el contrato, se firma en el municipio de Cantarranas, Francisco Morazán, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

ING. FRANCISCO GAITAN AGÜERO
POR LA MUNICIPALIDAD

SR. EMILIO LOZAN GALVEZ
CONTRATISTA

Municipalidad de Cantarranas, F.M.
Honduras, C.A.
Teléfonos: 2769-0207 / 2769-0239
alcaldiacantarranas@gmail.com

CONTRATO INSTALACION TECHO, CONSTUIR PUERTAS Y BALCONES EN LA CASA DOCENTE DE PACAYAS

NOSOTROS: **FRANCISCO GAITAN AGÜERO**, mayor de edad, casado, hondureño, ingeniero agrónomo, y originario y residente en Cantarranas, Departamento de Francisco Morazán, con identidad No. 0820-1960-00013, quien actúa en condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Cantarranas, denominada de aquí en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por otra, **NELSON CERRATO ESPINOZA**, mayor de edad, albañil, casado, hondureño, y con domicilio en Ba. Las Lomas, Cantarranas, con tarjeta de identidad No. 0820-1972-00008, quien se le denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato: **PRIMERO**: LA MUNICIPALIDAD, contrata los Servicios del SR. NELSON CERRATO ESPINOZA, por mano de obra de Instalación de Techo 120 mts., hechas de 2 puertas, y 4 balcones en la Casa del Docente en Pacayas.- **SEGUNDO**: El valor convenido será de Lps. 15,000.00 (Quince mil lempiras exactos) pagaderos Lps. 3,000.00 (tres mil lempiras como anticipo y el resto al entregar la obra.- **TERCERO**: Es entendido regulado por ambas partes el contrato, según el artículo séptimo reformado y adicionado del CODIGO DE TRABAJO, la condición legal del Contratista, al concluirse las labores relativas y resolverlas sin responsabilidad económica, para la institución en concepto de preaviso, cesantía, vacaciones y otras indemnizaciones para seguridad de ambas partes y después de haberse leído y ratificado el contrato, se firma en el municipio de Cantarranas, Francisco Morazán, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

Nelson Cerrato E

ING. FRANCISCO GAITAN AGÜERO
POR LA MUNICIPALIDAD

SR. NELSON CERRATO ESPINOZA
CONTRATISTA

Municipalidad de Cantarranas, F.M.
Honduras, C.A.
Teléfonos: 2769-0207 / 2769-0239
alcaldiacantarranas@gmail.com

CONTRATO DE ASERRAR MADERA PARA VARIOS PROYECTO MUNICIPALES

NOSOTROS: **FRANCISCO GAITAN AGÜERO**, mayor de edad, casado, hondureño, ingeniero agrónomo, y originario y residente en Cantarranas, Departamento de Francisco Morazán, con identidad No. 0820-1960-00013, quien actúa en condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Cantarranas, denominada de aquí en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por otra, **NAHUN VIDAL SANCHEZ,** mayor de edad, soltero, hondureño, agricultor, y con domicilio en Cantarranas, F.M., con tarjeta de identidad No. 0703-1980-00339, quien se le denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato: **PRIMERO**: LA MUNICIPALIDAD, contrata los Servicios del SR. NAHUN VIDAL SANCHEZ, por mano de obra por aserrar 1530 pies de madera de pino, que será utilizada en varios proyectos municipales y mejoramiento de viviendas.- **SEGUNDO**: El valor convenido será de Lps. 5.00 el pie, total Lps. 7,650.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS) pagaderos al entregar la madera.- **TERCERO**: Es entendido regulado por ambas partes el contrato, según el artículo séptimo reformado y adicionado del CODIGO DE TRABAJO, la condición legal del Contratista, al concluirse las labores relativas y resolverlas sin responsabilidad económica, para la institución en concepto de preaviso, cesantía, vacaciones y otras indemnizaciones para seguridad de ambas partes y después de haberse leído y ratificado el contrato, se firma en el municipio de Cantarranas, Francisco Morazán, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

ING. FRANCISCO GAITAN AGÜERO
POR LA MUNICIPALIDAD

SR. NAHUN VIDAL SANCHEZ
CONTRATISTA

Municipalidad de Cantarranas, F.M.
Honduras, C.A.
Teléfonos: 2769-0207 / 2769-0239
alcaldiacantarranas@gmail.com

CONTRATO DE ASERRAR MADERA PARA VARIOS PROYECTO MUNICIPALES

NOSOTROS: **FRANCISCO GAITAN AGÜERO**, mayor de edad, casado, hondureño, ingeniero agrónomo, y originario y residente en Cantarranas, Departamento de Francisco Morazán, con identidad No. 0820-1960-00013, quien actúa en condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Cantarranas, denominada de aquí en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por otra, **NAHUN VIDAL SANCHEZ,** mayor de edad, soltero, hondureño, agricultor, y con domicilio en Cantarranas, F.M., con tarjeta de identidad No. 0703-1980-00339, quien se le denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato: **PRIMERO**: LA MUNICIPALIDAD, contrata los Servicios del SR. NAHUN VIDAL SANCHEZ, por mano de obra por aserrar 1850 pies de madera de pino, que será utilizada en mejoramiento de viviendas.- **SEGUNDO**: El valor convenido será de Lps. 5.00 el pie, total Lps. 9,250.00 (NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS) pagaderos al entregar la madera.- **TERCERO**: Es entendido regulado por ambas partes el contrato, según el artículo séptimo reformado y adicionado del CODIGO DE TRABAJO, la condición legal del Contratista, al concluirse las labores relativas y resolverlas sin responsabilidad económica, para la institución en concepto de preaviso, cesantía, vacaciones y otras indemnizaciones para seguridad de ambas partes y después de haberse leído y ratificado el contrato, se firma en el municipio de Cantarranas, Francisco Morazán, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

Nahun Vidal Sanchez

ING. FRANCISCO GAITAN AGÜERO
POR LA MUNICIPALIDAD

SR. NAHUN VIDAL SANCHEZ
CONTRATISTA

Municipalidad de Cantarranas, F.M.
Honduras, C.A.
Teléfonos: 2769-0207 / 2769-0239
alcaldiacantarranas@gmail.com

CONTRATO DE ASERRAR MADERA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS

NOSOTROS: **FRANCISCO GAITAN AGÜERO**, mayor de edad, casado, hondureño, ingeniero agrónomo, y originario y residente en Cantarranas, Departamento de Francisco Morazán, con identidad No. 0820-1960-00013, quien actúa en condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Cantarranas, denominada de aquí en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por otra, **SANDRA ESTERLINA MARADIAGA MARADIAGA,** mayor de edad, soltera, hondureño, comerciante, y con domicilio en Cantarranas, F.M., con tarjeta de identidad No. 0820-1988-00414, quien se le denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato: **PRIMERO**: LA MUNICIPALIDAD, contrata los Servicios de la Sra. SANDRA ESTERLINA MARADIAGA MARADIAGA, por mano de obra por aserrar 2,039 pies de madera de pino, que será utilizada en varios proyectos municipales y mejoramiento de viviendas.- **SEGUNDO**: El valor convenido será de Lps. 5.00 el pie, total Lps. 10,195.00 (DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS) pagaderos al entregar la madera.- **TERCERO**: Es entendido regulado por ambas partes el contrato, según el artículo séptimo reformado y adicionado del CODIGO DE TRABAJO, la condición legal del Contratista, al concluirse las labores relativas y resolverlas sin responsabilidad económica, para la institución en concepto de preaviso, cesantía, vacaciones y otras indemnizaciones para seguridad de ambas partes y después de haberse leído y ratificado el contrato, se firma en el municipio de Cantarranas, Francisco Morazán, a los seis días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

ING. FRANCISCO GAITAN AGUERO
POR LA MUNICIPALIDAD

SRA. SANDRA ESTERLINA MARADIAGA M.
CONTRATISTA